



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 9 de diciembre de 2014.

Número 147

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, para que se autorice el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, en las instalaciones ubicadas en Matamoros, Tamaulipas..... 2

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, para que se autorice el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en el nivel medio superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, en las instalaciones ubicadas en Río Bravo, Tamaulipas..... 6

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, para que se autorice el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en el nivel medio superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, en las instalaciones ubicadas en Valle Hermoso, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PERSONA MORAL:

UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA:

PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga Autorización para el cambio de Titularidad del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de octubre del 2014.

ACUERDO:

Visto el oficio UNM-36/2014 presentado en fecha 20 de mayo del 2014, por el ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, para que se autorice el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente al ciudadano Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, para impartir en el nivel medio superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Calle Sexta entre Hernán Cortés y Magallanes N° 1106 y Calle Sexta entre España y Francisco González Villarreal N° 1105, Colonia Euskadi, Matamoros, Tamaulipas; mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de Bachillerato General del nivel medio superior, modalidad escolarizada, en plan semestral de tres años y sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones del domicilio ubicado en Calle Sexta entre Hernán Cortés y Magallanes N° 1106 y Calle Sexta entre España y Francisco González Villarreal N° 1105, Colonia Euskadi, Matamoros, Tamaulipas, mediante Acuerdo Gubernamental número **NMS11/02/2006**, publicado en el Periódico Oficial N° 39, de fecha 30 de marzo del 2006.

SEGUNDO: Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, ha solicitado que el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente al ciudadano Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, se le transfiera al ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza.

TERCERO: Que en el acta de asamblea de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, instrumento público número 7,392, volumen 190, de fecha 29 de julio de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada Rosa María Guerra Balboa, Notario Público Número 131, con ejercicio en el Distrito Judicial del municipio de Matamoros, celebrada el día 25 del mes de julio del 2013, para el nombramiento de un nuevo Consejo Directivo, quedando por unanimidad, como Apoderado General de la Asociación, el Dr. Eduardo González Oropeza, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, y llevar a cabo todos aquellos actos necesarios para el ejercicio de este mandato; acta inscrita en el Registro de Personas Morales con número 5131224, de fecha 15 de agosto del 2013 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, del municipio de Matamoros.

CUARTO: Que mediante comparecencia llevada a cabo ante funcionarios de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en fecha 05 de junio del 2014, el ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, manifiesta que el Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, quien fungía como Coordinador General y Representante Legal de la Universidad del Noreste de México, A.C., ha dejado de ostentar estos cargos, y que es su voluntad aceptar todos los derechos y obligaciones relacionados con el acuerdo otorgado a la **PREPARATORIA DE LA**

UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., en el entendido de que a partir de la publicación del mismo será el responsable del cumplimiento de las obligaciones y actividades académicas y administrativas que hubieren quedado pendientes por parte del anterior titular, incluyendo las relacionadas con el personal de la institución educativa representada.

QUINTO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

SEXTO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

SÉPTIMO: Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

OCTAVO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, auspiciada por la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1262/2014 de fecha 09 de octubre del 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, autorice el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente al Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, en favor del ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, para impartir en el nivel medio superior Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Calle Sexta entre Hernán Cortés y Magallanes N° 1106 y Calle Sexta entre España y Francisco González Villarreal N° 1105, Colonia Euskadi, Matamoros; Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1°, 2°, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; de los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, autorización para el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente al ciudadano Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, en favor del ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, para impartir en el nivel medio superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-006/10/2014**, mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudio descritos, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Calle Sexta entre Hernán Cortés y Magallanes N° 1106 y Calle Sexta entre España y Francisco González Villarreal N° 1105, Colonia Euskadi, Matamoros; Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, autorización para el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente al ciudadano Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, en favor del ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, para el plan y los programas de estudio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberán realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente acuerdo; debiendo considerar en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias y tendrá la facultad de expedir certificados y constancias, a favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, de conformidad con el correspondiente plan y programas de estudio, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, serán responsables de salvaguardar los archivos correspondientes a los estudios amparados mediante el Acuerdo Gubernamental número **NMS11/02/2006** de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial N° 39, de fecha 30 de marzo del 2006.

ARTÍCULO SEXTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberán presentar para su autorización un aviso de cambios a la autoridad educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, cuando se trate de cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo; lo anterior en relación a lo que establece el Artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, exigirá a los aspirantes para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudio descritos se impartan y que el representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá efecto retroactivo a la fecha de solicitud; así mismo, deroga el Acuerdo Gubernamental número **NMS11/02/2006**, publicado en el Periódico Oficial N° 39, de fecha 30 de marzo del 2006, y se cancela la autorización como representante legal otorgada en favor del ciudadano Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, esto en virtud de haber renunciado voluntariamente a la representación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la expedición del presente acuerdo y en alcance al transitorio primero del mismo, se amparan los estudios realizados con base en el Acuerdo Gubernamental derogado número **NMS11/02/2006**, de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; así mismo el ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, será el responsable de los estudios que se realizaron en el citado acuerdo, publicado en el Periódico Oficial N° 39, de fecha 30 de marzo del 2006.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; registrado con el número **NMS-006/10/2014** en el libro **001** de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL:

UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA:

PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga Autorización para el cambio de Titularidad del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de octubre del 2014.

ACUERDO:

Visto el oficio UNM-36/2014 presentado en fecha 20 de mayo del 2014, por el ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, para que se autorice el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente al ciudadano Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, para impartir en el nivel medio superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Avenida México, entre Palmas y Morelos sin número, Zona Centro, Río Bravo, Tamaulipas; mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de Bachillerato General del nivel medio superior, modalidad escolarizada, en plan semestral de tres años y sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones del domicilio ubicado en Avenida México, entre Palmas y Morelos sin número, Zona Centro, Río Bravo, Tamaulipas, mediante Acuerdo Gubernamental número **NMS13/02/2006**, publicado en el Periódico Oficial N° 39, de fecha 30 de marzo del 2006.

SEGUNDO: Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, ha solicitado que el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente al ciudadano Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, se le transfiera al ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza.

TERCERO: Que en el acta de asamblea de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, instrumento público número 7,392, volumen 190, de fecha 29 de julio de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada Rosa María Guerra Balboa, Notario Público Número 131, con ejercicio en el Distrito Judicial del municipio de Matamoros, celebrada el día 25 del mes de julio del 2013, para el nombramiento de un nuevo Consejo Directivo, quedando por unanimidad, como Apoderado General de la Asociación, el Dr. Eduardo González Oropeza, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, y llevar a cabo todos aquellos actos necesarios para el ejercicio de este mandato; acta inscrita en el Registro de Personas Morales con número 5131224, de fecha 15 de agosto del 2013 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, del municipio de Matamoros.

CUARTO: Que mediante comparecencia llevada a cabo ante funcionarios de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en fecha 05 de junio del 2014, el ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, manifiesta que el Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, quien fungía como Coordinador General y Representante Legal de la Universidad del Noreste de México, A.C., ha dejado de ostentar estos cargos, y que es su voluntad aceptar todos los derechos y obligaciones relacionados con el acuerdo otorgado a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, en el entendido de que a partir de la publicación del mismo será el responsable del cumplimiento de las obligaciones y actividades académicas y administrativas que hubieren quedado pendientes por parte del anterior titular, incluyendo las relacionadas con el personal de la institución educativa representada.

QUINTO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

SEXTO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

SÉPTIMO: Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

OCTAVO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, auspiciada por la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1264/2014 de fecha 09 de octubre del 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, autorice el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente al Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, en favor del ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, para impartir en el nivel medio superior Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Avenida México, entre Palmas y Morelos sin número, Zona Centro, Río Bravo; Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1°, 2°, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; de los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, autorización para el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente al ciudadano Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, en favor del ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, para impartir en el nivel medio superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-008/10/2014**, mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudio descritos, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Avenida México, entre Palmas y Morelos sin número, Zona Centro, Río Bravo; Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, autorización para el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente al ciudadano Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, en favor del ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, para el plan y los programas de estudio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberán realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente acuerdo; debiendo considerar en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias y tendrá la facultad de expedir certificados y constancias, a favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, de conformidad con el correspondiente plan y programas de estudio, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, serán responsables de salvaguardar los archivos correspondientes a los estudios amparados mediante el Acuerdo Gubernamental número **NMS13/02/2006** de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial N° 39, de fecha 30 de marzo del 2006.

ARTÍCULO SEXTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberán presentar para su autorización un aviso de cambios a la autoridad educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, cuando se trate de cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo; lo anterior en relación a lo que establece el Artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, exigirá a los aspirantes para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudio descritos se impartan y que el representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá efecto retroactivo a la fecha de solicitud; así mismo, deroga el Acuerdo Gubernamental número **NMS13/02/2006**, publicado en el Periódico Oficial N° 39, de fecha 30 de marzo del 2006, y se cancela la autorización como representante legal otorgada en favor del ciudadano Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, esto en virtud de haber renunciado voluntariamente a la representación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la expedición del presente acuerdo y en alcance al transitorio primero del mismo, se amparan los estudios realizados con base en el Acuerdo Gubernamental derogado número **NMS13/02/2006**, de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; así mismo el ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, será el responsable de los estudios que se realizaron en el citado acuerdo, publicado en el Periódico Oficial N° 39, de fecha 30 de marzo del 2006.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; registrado con el número **NMS-008/10/2014** en el libro **001** de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL:

UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA:

PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga Autorización para el cambio de Titularidad del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de octubre del 2014.

ACUERDO:

Visto el oficio UNM-36/2014 presentado en fecha 20 de mayo del 2014, por el ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, para que se autorice el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente al ciudadano Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, para impartir en el nivel medio superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Avenida Lázaro Cárdenas, entre Rosalinda Guerrero y Calle Chihuahua, N° 1943, Colonia México, Valle Hermoso, Tamaulipas; mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de Bachillerato General del nivel medio superior, modalidad escolarizada, en plan semestral de tres años y sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones del domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, entre Rosalinda Guerrero y Calle Chihuahua, N° 1943, Colonia México, Valle Hermoso, Tamaulipas, mediante Acuerdo Gubernamental número **NMS12/02/2006**, publicado en el Periódico Oficial N° 39, de fecha 30 de marzo del 2006.

SEGUNDO: Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, ha solicitado que el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente al ciudadano Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, se le transfiera al ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza.

TERCERO: Que en el acta de asamblea de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, instrumento público número 7,392, volumen 190, de fecha 29 de julio de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada Rosa María Guerra Balboa, Notario Público Número 131, con ejercicio en el Distrito Judicial del municipio de Matamoros, celebrada el día 25 del mes de julio del 2013, para el nombramiento de un nuevo Consejo Directivo, quedando por unanimidad, como Apoderado General de la Asociación, el Dr. Eduardo González Oropeza, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, y llevar a cabo todos aquellos actos necesarios para el ejercicio de este mandato; acta inscrita en el Registro de Personas Morales con número 5131224, de fecha 15 de agosto del 2013 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, del municipio de Matamoros.

CUARTO: Que mediante comparecencia llevada a cabo ante funcionarios de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en fecha 05 de junio del 2014, el ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, manifiesta que el Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, quien fungía como Coordinador General y Representante Legal de la Universidad del Noreste de México, A.C., ha dejado de ostentar estos cargos, y que es su voluntad aceptar todos los derechos y obligaciones relacionados con el acuerdo otorgado a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, en el entendido de que a partir de la publicación del mismo será el responsable del cumplimiento de las obligaciones y actividades académicas y administrativas que hubieren quedado pendientes por parte del anterior titular, incluyendo las relacionadas con el personal de la institución educativa representada.

QUINTO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

SEXTO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

SÉPTIMO: Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

OCTAVO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, auspiciada por la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1263/2014 de fecha 09 de octubre del 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, autorice el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente al Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, en favor del ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, para impartir en el nivel medio superior Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Avenida Lázaro Cárdenas, entre Rosalinda Guerrero y Calle Chihuahua, N° 1943, Colonia México, Valle Hermoso; Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1°, 2°, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; de los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, autorización para el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente al ciudadano Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, en favor del ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, para impartir en el nivel medio superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-007/10/2014**, mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudio descritos, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, entre Rosalinda Guerrero y Calle Chihuahua, N° 1943, Colonia México, Valle Hermoso; Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, autorización para el cambio de Representante Legal del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente al ciudadano Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, en favor del ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, para el plan y los programas de estudio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberán realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente acuerdo; debiendo considerar en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias y tendrá la facultad de expedir certificados y constancias, a favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, de conformidad con el correspondiente plan y programas de estudio, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, serán responsables de salvaguardar los archivos correspondientes a los estudios amparados mediante el Acuerdo Gubernamental número **NMS12/02/2006** de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial N° 39, de fecha 30 de marzo del 2006.

ARTÍCULO SEXTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberán presentar para su autorización un aviso de cambios a la autoridad educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, cuando se trate de cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo; lo anterior en relación a lo que establece el Artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, exigirá a los aspirantes para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudio descritos se impartan y que el representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá efecto retroactivo a la fecha de solicitud; así mismo, deroga el Acuerdo Gubernamental número **NMS12/02/2006**, publicado en el Periódico Oficial N° 39, de fecha 30 de marzo del 2006, y se cancela la autorización como representante legal otorgada en favor del ciudadano Lic. José de Jesús Robledo Aguilar, esto en virtud de haber renunciado voluntariamente a la representación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la expedición del presente acuerdo y en alcance al transitorio primero del mismo, se amparan los estudios realizados con base en el Acuerdo Gubernamental derogado número **NMS12/02/2006**, de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; así mismo el ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, será el responsable de los estudios que se realizaron en el citado acuerdo, publicado en el Periódico Oficial N° 39, de fecha 30 de marzo del 2006.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; registrado con el número **NMS-007/10/2014** en el libro **001** de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 9 de diciembre de 2014.

Número 147

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5987.- Expediente Número 121/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 6304.- Expediente Civil Número 32/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 5988.- Expediente Número 776/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam de Dominio.	3	EDICTO 6305.- Expediente Civil Número 00751/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 5989.- Expediente 00868/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 6357.- Expediente Número 61/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5990.- Expediente Número 120/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 6358.- Expediente Número 00283/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	11
EDICTO 5991.- Expediente Número 1415/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	4	EDICTO 6359.- Expediente Número 327/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	11
EDICTO 6259.- Expediente 00700/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 6360.- Expediente Número 00018/2011, relativo al Rescisión de Contrato.	12
EDICTO 6260.- Expediente Número 584/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6361.- Expediente Número 00282/2010, relativo a la Rescisión de Contrato.	13
EDICTO 6261.- Expediente Número 01122/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 6362.- Expediente Número 01174/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6262.- Expediente Número 00907/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6363.- Expediente Número 00528/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6263.- Expediente Número 01683/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 6364.- Expediente Número 450/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6264.- Expediente Número 1497/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6365.- Expediente 00281/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	14
EDICTO 6265.- Expediente Número 01742/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6366.- Expediente Número 01352/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6266.- Expediente Número 594/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 6367.- Expediente Número 01331/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6267.- Expediente Número 00487/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6368.- Expediente Número 01535/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6268.- Expediente Número 00361/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6369.- Expediente Número 00189/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6269.- Expediente Número 00208/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6370.- Expediente Número 00859/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6270.- Expediente Número 01442/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6371.- Expediente Número 01088/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6271.- Expediente Número 00156/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6372.- Expediente Número 958/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6373.- Expediente Número 00949/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6374.- Expediente Número 1122/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6375.- Expediente Número 01010/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	17
EDICTO 6376.- Expediente Número 00266/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos de Guarda y Custodia de Menor.	17
EDICTO 6377.- Expediente Número 00614/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura Pública.	17
EDICTO 6378.- Expediente Número 00624/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	18
EDICTO 6379.- Expediente Número 00339/2013, relativo al Juicio Sumario Civil.	18
EDICTO 6380.- Expediente Número 00663/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 6381.- Expediente Número 00186/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 6382.- Expediente Número 00548/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 6383.- Expediente Número 00582/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 6384.- Expediente Número 00535/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 6385.- Expediente Número 00396/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 6386.- Expediente Número 00728/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20
EDICTO 6387.- Expediente Número 0828/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
EDICTO 6388.- Expediente Número 736/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	21
EDICTO 6389.- Reducción del capital social de la empresa "MADISON TRANSPORT, S.A. DE C.V."	22
EDICTO 5992.- Balance Final de Liquidación de PMI Servicios Operativos, S. de R.L. de C.V.	23
EDICTO 5993.- Balance General de Competitive Industrial Center S.C..	24

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Los Ciudadanos Licenciados Ma. Guadalupe Núñez Hernández y Oficial Judicial "B", Gilberto Damián Miranda Ochoa, Oficial Judicial "B" Adscritos al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, se radicó del Expediente Número 121/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por el Ciudadano HÉCTOR BARRERA GARZA, respecto de un bien inmueble Urbana de una superficie total de 297.00 metros cuadrados (doscientos noventa y siete metros cuadrados), ubicado en Avenida Pino Suarez, esquina con calle Octava, Zona Centro, en esta ciudad, Miguel Alemán, Tamaulipas, se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 20.87 M.L. con Avenida Pino Suarez, AL SUR:- en 21.05 M.L. con propiedad de María Elena Flores Hernández, con domicilio en calle Octava, número 314, Zona Centro, en esta ciudad.- AL ESTE: en 14.00 M.L. con propiedad de María Lidia García Serna, con domicilio en calle Octava, número 306, en esta ciudad, AL OESTE: en 13.00 M.L. con calle Octava;

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de La Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 30 de octubre del dos mil catorce.- Los C.C. Testigos de Asistencia, Oficial Judicial "B", LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. GILBERTO MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

5987.- Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, mediante auto de fecha siete (7) de octubre de (2014) dos mil catorce, ordenó la publicación de la radicación del Expediente Número 776/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum de Dominio, que promueve Licenciado Juan Carlos Cortez Hernández, en su carácter de apoderado de GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE, a fin de acreditar que su representado ha poseído y disfrutado con las condiciones exigidas para usucapir el inmueble identificado como predio urbano ubicado en los Ex Patios de la Refinería Madero, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 603.48 m2 (seiscientos tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.20 metros, con el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C.; AL SUR, en 20.20 metros, con calle 20 de noviembre; AL ESTE, en 29.70 metros, con propiedad privada; y, AL OESTE, en 30.05 metros, con propiedad de SONIA JUANA CORONA MARTÍNEZ Y MARIO FERNÁNDEZ TORRES.

En Altamira, Tamaulipas, a (07) siete de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el anterior escrito que suscribe el Licenciado Juan Carlos Cortez Hernández, en su

carácter de apoderado de GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial que se acompaña, y visto el contexto de su petición, se le tiene dando cumplimiento a la prevención del auto de fecha (01) uno de octubre del año en curso, dando cumplimiento a lo establecido por la fracción IV del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles.- Por lo tanto, visto de nueva cuenta su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, recepcionado ante la oficialía común de partes el (29) veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se le tiene promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum de Dominio, a fin de acreditar que su representado ha poseído y disfrutado con las condiciones exigidas para usucapir el inmueble identificado como predio urbano ubicado en los Ex patios de la Refinería Madero, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 1000.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 33.33 metros, con propiedad privada; AL SUR, en 33.33 metros, con calle 20 de noviembre; AL ESTE, en 30.00 metros, con propiedad privada y AL OESTE, en 30.00 metros, con propiedad privada, sin número oficial estando ubicado entre las calles Durango y 13 de enero.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Por cuanto hace a la prueba Testimonial que ofrece, se le dice que previamente se da vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación complete.- Asimismo, se ordena dar vista mediante notificación personal a los colindantes del predio, Sonia Juana Corona Martínez, con domicilio en calle 20 de Noviembre número 102, departamento 2, Planta Baja, colonia Arboledas de ciudad Madero, Tamaulipas, entre 13 de Enero y Durango, C.P. 89400, Mario Fernández Torres, con domicilio en calle 20 de Noviembre número 102, Departamento 8, Segundo Nivel, colonia Arboledas de ciudad Madero, Tamaulipas, entre 13 de Enero y Durango, C.P. 89400; Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., con domicilio en calle 13 de Enero número 403 Sur, de la Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, entre 20 de Noviembre y Pedro J. Méndez, C.P. 89400; a quienes deberá correrse traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del término de tres días, manifiesten lo que a su interés convenga.- Expídase el edicto correspondiente, para la publicación de la solicitud de jurisdicción voluntaria que hoy se provee, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones de su parte.- Se autoriza al ocurrente, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico juan_carloscortez@hotmail.com previo registro hecho en la página web de la superioridad, debiendo comparecer ante la presencia judicial en día y hora habit con identificación oficial.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 881, 866, 867, 868 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Juan Carlos Cortez Hernández, promovente de la Jurisdicción Voluntaria dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las

manifestaciones a las que se contrae y visto el contexto de su petición, se le tiene aclarando cuales son los datos correctos en cuanto a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que pretende usucapir, mencionados en el punto 4 de antecedentes de la promoción inicial: "...4.- Del inmueble referido en los puntos que anteceden, actualmente a mi representado el señor GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE solo le resta una superficie de 603.48 m2 (seiscientos tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados), la cual ha poseído de buena fe y disfrutado en concepto de propietario ininterrumpidamente desde la fecha en que adquirió la posesión el 9 de agosto del año 2000, en forma pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.20 metros, con el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C.; AL SUR, en 20.20 metros, con calle 20 de noviembre; AL ESTE, en 29.70 metros, con propiedad privada; y, AL OESTE, en 30.05 metros, con propiedad de Sonia Juana Corona Martínez y Mario Fernández Torres.- El inmueble se encuentra ubicado en la colonia Arboledas, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, lo que antes se llamó Ex-patios de la Refinería Madero, estableciéndose en este punto de antecedentes sus actuales colindantes, para los efectos de lo que disponen los artículos 881 fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 162 fracciones II y III, de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas en vigor..."- Así mismo, se ordena dar vista mediante notificación personal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social completa.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 68, 108, 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy Fe.- Expediente 00776/2014.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Altamira, Tam., a 23 de octubre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5988.- Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce, ordenó radicar los autos del Expediente 00868/2014, promovido por ARMANDO SOLBES SIMÓN, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la bajada sauce sin número, de la colonia Altavista del municipio de Tampico, Tamaulipas, identificado como inmueble con superficie de 923.31 metros cuadrados sin construcción, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE:

en 105.55 metros, con línea quebrada en cinco puntos con área manifestada; AL SUR, en 134.42 metros, con el camino a la Laguna del Chairel (hoy bajada Sauce), AL ESTE: en 5.91 metros, con área verificada; AL OESTE en 4.10 metros, con el solar veinticuatro.- Ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así mismo fíjense avisos en la inmediaciones del inmueble motivo de las presentes diligencias por conducto del actuario, quien hará constar la ubicación exacta de los lugares en que se fije los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, remítase la cédula a la central de actuarios a fin de que cumpla con lo ordenado en el presente Juicio.- Debiéndose colocar así mismo, en lugares visibles de la Oficina Fiscal, Palacio Municipal de Tampico, Tamaulipas y Estrados de este Juzgado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

5989.- Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Los Ciudadanos Licenciados Martha Elba Rosales Valenzuela y Gilberto Damián Miranda Ochoa, Secretaria Relatora y Oficial Judicial "B" Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, se radico del Expediente Número 120/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por el Ciudadano NOÉ MENDOZA ZAPATA, respecto de un bien inmueble de una superficie total de 42-44-99.54 Has, (cuarenta y dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas, noventa y nueve punto cincuenta y cuatro centiáreas), ubicado frente a la Carretera Ribereña Mier Nuevo Laredo, en el municipio de ciudad Mier Tamaulipas, se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 1,359.45 M.L. con Rancho Valle Escondido propiedad Noé Peña, AL SUR: en 1,176.19 M.L. con propiedad de Blanca Chapa, AL ESTE: en 555.03 M. L. con propiedad de Blanca Chapa AL OESTE: en 546.85 M.L. con carretera Ribereña Nuevo Laredo- Nueva Cd. Guerrero.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de La Ciudad de MIER, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 30 de octubre del dos mil catorce.- Los C.C. Testigos de Asistencia, Oficial Judicial "B", LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. GILBERTO MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

5990.- Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha 22 de octubre del dos mil catorce, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el

Estado, mandó radicar el Expediente Número 1415/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por NORBERTO REYNAGA VÁZQUEZ, a fin de que por Resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble consistente en: bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Oriente Uno, S/N de la colonia Las Cumbres de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de: 800.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 35.50 M.L. con propiedad del Sr. Raymundo Valdez Revilla, AL SUR en 35.50 M.L. con lote 24, propiedad de Filiberto Acosta, AL ESTE en 22.50 M.L. con calle Oriente Uno, AL OESTE en 22.50 M.L. con lote 7 propiedad de la Sra. Leonor T. Viuda de G.- Y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad; debiéndose publicar en la Oficina Fiscal del Estado, así como en la Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 23 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5991.- Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de octubre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00700/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VÍCTOR MANUEL ALVARADO TOSCANO, en contra de JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ Y ROGELIA PINEDA CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, del (50%) cincuenta por ciento que por concepto de gananciales matrimoniales, le corresponde a la demandada ROGELIA PINEDA CHÁVEZ, el bien inmueble que a continuación se describe, el día (11) ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS:

Finca Número 18208, ubicada en el municipio de Tampico, departamento en condominio, calle Loma del Chairel, edificio 204, departamento 9, denominado Jesús Elías Piña, indiviso 2.4893 por ciento, superficie construida 71.41 metros cuadrados, medidas y colindancias; NOR-ORIENTE 0.400 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; NOR-ORIENTE 9.045 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-ORIENTE 2.150 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-ORIENTE 3 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-ORIENTE 3.150 metros, con fachada a vacío a área común de la unidad; SUR-PONIENTE 2.145 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 6.700 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 1 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 2.145 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 6.780 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 3 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 5.300 metros, con departamento número 08.- Arriba con azotea, Abajo con departamento 5, propiedad de ROGELIA PINEDA CHÁVEZ.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial la postura legal es la que cubra las dos

terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado a la totalidad del inmueble es la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el valor pericial fijado (50%) cincuenta por ciento del inmueble es la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- Expídase el edicto de remate que corresponde.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de octubre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6259.- Noviembre 27, Diciembre 4 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 584/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montañón, en su carácter de apoderado general de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de SONIA MIRANDA VARGAS, ordeno sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, servirá como postura legal las dos terceras partes del valor fijado al inmueble, con rebaja del veinte por ciento consistente en:

Bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en calle Azucena número 319-A, fusión de las fracciones 1 y 2, manzana 306, Fraccionamiento Jardines de Champayan, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 291.72 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 11.10 m, y 4.00 m, con fracción del mismo lote, AL SUR.- en 14.53 m y 4.04 con calle Azucena; AL ESTE.- en 18.55 m con lote 18, AL OESTE.- en; 16.37 m con lote 22.- Valor pericial \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca No 29294 Urbana, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE .- Es dado el presente edicto el día veinte de octubre de 2014, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6260.- Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de Noviembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01122/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Manuel Solana Sierra, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Miguel Ángel Castañeda Estrada en contra de los Ciudadanos FELIPE DE JESÚS RÍOS TORRES Y EDITH ALEJANDRA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en la calle Ayutla, número 277, lote 20, manzana 80, Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.00 metros con propiedad de Rosa del Carmen Elizondo; AL SUR: 07.00 metros con calle Ayutla; AL ESTE: 17.00 metros con lote 19; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 21; y con un valor de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE A LAS ONCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6261.- Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00907/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; persona moral que resulta ser apoderada para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciaria en el Fideicomiso Número 262757 en contra de FELIPE OLARTE GONZÁLEZ Y DEYANIRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 3272, municipio Nuevo Laredo, Terreno Urbano, lote 1 de la manzana 97 Fraccionamiento Nueva Victoria Clave Catastral 26-01-41-197-001, superficie 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:-

15.00 metros con lote 2; AL SUR, 15.00 metros con calle Roma; AL ESTE, 6.00 metros con lote 42; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Vencedor y valuado por los peritos en la cantidad de \$312,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)(sic).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6262.- Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordeno dentro del Expediente 01683/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. MARIO BAUTISTA NOLASCO Y MARÍA ELIAZAR ARTEGA ACOSTA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C.C. MARIO BAUTISTA NOLASCO Y MARÍA ELIAZAR ARTEGA ACOSTA, el que se identifica como: bien inmueble construido en el departamento cuatro, número 56-4 del módulo 56, manzana 18, calle Laguna de la Tortuga en el municipio de Altamira Tamaulipas, con una superficie de 61.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE en: 3.575 metros con departamento 45-3 y 0.80 metros con área común, y 1.55 metros con área común, AL SO en: 3.95 metros con área común y 9.55 metros con departamento 56-3, AL NO en: 3.575 con departamento 45-3, NO 1.55 metros con área común, AL SE 3.425 con área común que da a la calle Laguna de la Tortuga, SE en 2.50 metros con área común que da a la calle Laguna de la Tortuga; a nombre de los C.C. MARIO BAUTISTA NOLASCO Y MARÍA ELIAZAR ARTEGA ACOSTA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así

como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, los doce de noviembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6263.- Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 1497/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por Sagrario Núñez Tovar, en contra del C. NÉSTOR ELOY GUERRERO SEGURA, consistente en: bien inmueble identificado como casa ubicada en calle Haití número 311, casa 1, de la colonia Roma Código Postal 89350 de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 60.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.09 metros con fachada del edificio que da al área común; AL SUR: en 8.54 metros con fachada del edificio que da al lote 11; AL ESTE: en 9.50 metros con muro medianero que da a la vivienda dos; y AL OESTE: en 9.50 metros con muro fachada del edificio que da a la calle Haití.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3463, Legajo 6-070, de fecha 25 de mayo del año 2001, así como hipoteca registrada Sección II, Número 2013, Legajo 6-043, de fecha 25 de mayo de 2001.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL 12 DOCE DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes agosto de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6264.- Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01742/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por GUADALUPE CANTÚ RAMÍREZ en contra de JUAN BELTRÁN GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"El 50% de la copropiedad del lote de terreno urbano con superficie de 438.00 m2 y construcción en el mismo edificadora, ubicado en calle General M. González 4 y 5 número 70 acera Sur de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.60 M.L. con calle General Manuel González, AL SUR, en 18.90 M. L. con la Iglesia Catedral, AL ORIENTE, con línea quebrada en tres fracciones la primera de 17-35 partiendo de la calle General Manuel González hacia el sureste en 17.35 M.L. con Matilde Larrasquitu de Hinojosa, continuada al oriente la segunda fracción de 18.00 M.L. con la misma colindante y continua al sur en 14.10 M.L. con Carmen Reséndiz de Solís, AL PONIENTE, en línea quebrada que corre de norte a sur en su primer tramo en 12.30 M.L. con propiedad que es o fue de Jesús Garza Cuevas; continua al Poniente en 30.00 M.L. para continuar en 4.65 M.L. y se prolonga en 1.20 M.L. hacia el poniente y continua de Norte a sur en 13.30 M.L. con propiedad del señor Jesús Garza Cuevas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 37249 del municipio de Matamoros, Tamaulipas, y con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 122116, Legajo 2423 de fecha 15 de junio de 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta la suma de \$1 666.666.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) y que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor del bien inmueble objeto de garantía, el cual fue valorado por el perito de la parte actora, por ser el más alto y que en el 100% es de \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6265.- Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 594/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. EDGAR FILIBERTO BANDA SÁNCHEZ Y MARÍA IRENE VICENCIO COMPEAN, ordenó sacar a remate el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: vivienda 103 "B" ubicada en la calle Privada Real, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, Conjunto Habitacional Vista Chairel B, con superficie de construcción de 70.63 m², y de terreno 80.06 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.575 metros con área de equipamiento municipal; AL SUR, en 4.575 metros, con la Privada Real; AL ESTE, en 17.50 metros, con la vivienda 103-A; AL OESTE, en 17.50 metros, con área común de las viviendas 103-B y 105-A, de Tampico, Tamaulipas, sin sujeción a tipo, que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar.- Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán publicarse tanto en el periódico oficial del estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6266.- Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00487/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de LEONARDO ARMANDO GUZMÁN MARTÍNEZ Y ZULEYBA CABRERA RICO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Avenida Tampico número 33, manzana 13, Condominio Villas de Champayan, Fraccionamiento Jardines de Champayan, de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 43.77 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 10.10 metros, con casa 34, y 0.20 metros, con área común. AL SUR.- 10.30 metros, con casa 32, AL ESTE.- 2.80 metros y 1.45 metros, con Avenida Tampico, AL OESTE.- 4.25 metros, casa 31.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 46817, del municipio de

Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 17 de octubre de 2014 en ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6267.- Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dictado dentro del Expediente Número 00361/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JESÚS MENDOZA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Santo Tomas número 102, lote 2, manzana 137, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur, con una superficie de 102.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 1; AL SUR en 17.00 metros con lote 3; AL ORIENTE en 6.00 metros con lote 43; y AL PONIENTE en 6.00 metros con calle Santo Tomas.. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 160846 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JESÚS MENDOZA GARCÍA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,666.66 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6268.- Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00208/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GRICELDA PÉREZ ROMERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Salvatierra número 3025, lote 30, manzana 42, del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 120.00 m2, cuyas medidas y superficie de construcción 47.38 m2, cuyas colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 15; AL SUR en 6.00 metros con calle Salvatierra; AL ESTE en 20.00 metros con lote 29 de la misma manzana; y AL OESTE en 20.00 metros con lote 31.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 160873, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. GRICELDA PÉREZ ROMERO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6269.- Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de octubre del año dictado dentro del Expediente Número 01442/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. YARELY PÍA LÓPEZ Y ALEJANDRO AURELIO PÉREZ ZAVALA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Boladero número 125, lote 46, manzana 14, del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2, y 57.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con lote 21; AL SUR en 7.00 m con calle Boladero; AL ESTE en 15.50 m con lote 45; y AL OESTE en 15.50 m, con lote 47.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 146879 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. ALEJANDRO AURELIO PÉREZ ZAVALA Y YARELY PIÑA LÓPEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,466.66 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6270.- Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número

00156/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN ARTURO SÁENZ GONZÁLEZ Y ROSA MARÍA BENAVIDES RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Ocampo número 6000, lote 27, manzana 20, Fraccionamiento Campestre Sección II, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Ocampo; AL SUR en 6.00 metros con lote 34; AL ESTE en 20.00 metros con lotes 28, 29 y 30; y AL OESTE en 20.00 metros con lote 26.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 160879 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los CC. C. JUAN ARTURO SÁENZ GONZÁLEZ Y ROSA MARÍA BENAVIDES RAMÍREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$40,800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6271.- Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La suscrita Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Civil Número 32/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por MARÍA ISABEL TREVIÑO LÓPEZ, para que se le declare propietario de un predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros con la Azufrosita; AL SUR, en 20.95 metros con calle Rivera; AL ESTE, en 41.90 metros con Gabina Vázquez y AL OESTE, en 41.90 metros con Constantino Treviño.- Dando una superficie de 877.80 m2.- Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio

Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y del centro de población correspondiente, al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ MANUEL ARREOLA REQUENA.- Rúbrica.

6304.- Diciembre 2, 9 y 16.-2v3.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

EL Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 00751/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovido por el J. Concepción Coronado Villasana, para acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez número 143, de la Congregación Las Tres B del municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 12, 250.00 m2.- Con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 100.00 metros con Pedro J. Méndez; AL SUR, en 100 metros con Bernardo Michel; AL ESTE, en 121.00 metros con Francisco Villasana; y AL OESTE en 124.00 metros con Teódulo Villasana B. y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Altamira Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días; así mismo de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Es dado en el despacho del Juzgado segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, el día primero de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6305.- Diciembre 2, 9 y 16.-2v3.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con los Ciudadanos Licenciados Ma. Guadalupe Núñez Hernández Oficial Judicial "B" y Gilberto Damián Miranda Ochoa, Oficial Judicial "B", Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 61/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de JORGE LUIS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y EUNICE BARRERA GONZÁLEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 328-B de la calle Industria Alimenticia y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 6 de la manzana 9 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro

medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Industria Alimenticia, AL SUR: en 7.00 metros con límite del Fraccionamiento, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 5, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 7, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca número 2891 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$183,705.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$122,470.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,494.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 29 de octubre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ H.- Rúbrica.- LIC. GILBERTO DAMIÁN.- Rúbrica.

6357.- Diciembre 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, dictados dentro del Expediente Número 00283/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", erg contra de FELIPE MANUEL CASTREJÓN VELA Y FANNY EDITH MONTELONGO ZAPATA, se ordena sacar al remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 136 de la calle Industria de la

Construcción del Fraccionamiento Industrial Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 41 de la manzana 1 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continua, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros con calle Industria de la Construcción; AL SUR.- en 06.00 metros con Parque Industrial; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 40, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 42, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 3046 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$167,827.88 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 88/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$111,885.25 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,377.05 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 30 de octubre del 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GILBERTO DAMIÁN MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

6358.- Diciembre 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia Licenciados Martha Elba Rosalez Valenzuela y Gilberto Damián Miranda Ochoa, Secretaria Relatora y Oficial Judicial "B" Adscrito al Juzgado, por auto de fecha 24 de octubre del 2014, dictado dentro del Expediente Número 327/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R. DE C.V.", en contra de RODRIGO

SERRATO RENTERÍA se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que la constituye la casa marcada con el número 107, de la calle Industria Automotriz, del Fraccionamiento Industrial y el 100% (cien por ciento) de los derechos de propiedad del lote 4, manzana 1, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros y colinda con calle Ave. I. Trns.; AL SUR: en 17.00 metros y colinda con lote 45; AL ESTE: en 6.00 metros y colinda con calle Industria Automotriz y AL OESTE: en 6.00 metros y colinda con lote 62, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 3099 ubicada en el municipio de Miguel Alemán, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores de nueva cuenta a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$175,400.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$116,933.33 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,386.66 (VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicho municipio.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 29 de octubre del 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ- Rúbrica.- LIC. GILBERTO DAMIÁN MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

6359.- Diciembre 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciados MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA y GILBERTO DAMIÁN MIRANDA OCHOA, Secretaria Relatora y Oficial Judicial "B", por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00018/2011, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado

Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de J. CONCEPCIÓN PÉREZ ROCHA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 342, Planta Baja, de la calle Industria de la Transformación, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 19, manzana 7, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros y colinda con calle Industria de la Transformación; AL SUR: en 6.00 metros y colinda con lote 37; AL ESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 18 y AL OESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 20, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 3052 del municipio de Miguel Alemán y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE(sic), en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$149,123.75 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 75/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$99,415.83 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE 83/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,883.16 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicho municipio.- Así mismo por auto dictado en fecha veintinueve de octubre del año dos mil catorce, se hace la aclaración que la fecha correcta para llevar a cabo la audiencia de remate ordenada mediante auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, dictado dentro del expediente en que se actúa, lo es a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, por lo que agréguese para que surta los efectos legales correspondientes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 31 de octubre del 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ- Rúbrica.- LIC. GILBERTO DAMIÁN MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

6360.- Diciembre 9 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, dictados dentro del Expediente Número 00282/2010, relativo a la Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESÚS GUZMÁN SALCE, se ordena a sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 305-A Planta Alta, de la calle Industria de la Transformación del Fraccionamiento Industrial de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 36 de la manzana 6 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continua, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros con límite de la colonia; AL SUR.- en 06.00 metros con calle Industria de la Transformación; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 35, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 37, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 3047 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$134,420.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$89,613.83 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 83/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$17,922.76 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 76/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 30 de octubre del 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ- Rúbrica.- LIC. GILBERTO DAMIÁN MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

3631.- Diciembre 9 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01174/2013, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DAVID RODRÍGUEZ CRUZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 502, con superficie de construcción de 102 metros cuadrados, de la calle Privada Cuauhtémoc, de la colonia José López Portillo, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 2, de la manzana 7, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.11 metros lineales, con calle sin nombre (Privada Hernán Cortez); AL SUROESTE: en 10.00 metros lineales con Privada Cuauhtémoc; AL SURESTE: en 17.64 metros lineales, con lote 1; AL NOROESTE: en 19.14 metros lineales, con lote 3, el cual tiene una superficie de 184 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 1ra, Número 10883, Legajo 2-218 de fecha 25 de noviembre del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6362.- Diciembre 9 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00528/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Licenciado José Javier Marín Perales en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de los C.C. JOSÉ EDGAR ARTEAGA CISNEROS Y MIRIAM EDITH CARBALLIDO CASTILLO, sacar a remate en primera almoneda el bien

inmueble embargado al demandado C. JOSÉ EDGAR ARTEAGA CISNEROS Y MIRIAM EDITH CARBALLIDO CASTILLO, el que se identifica como: vivienda o casa habitación en condominio número 52-A (cincuenta y dos guion A), tipo cuádruplex, desplantada en el área denominada M-3 (M guion tres), del conjunto habitacional residencial "Valle Escondido I", de este municipio de Tampico, Tamaulipas, cuya nomenclatura oficial es Privada Valle Escondido número ciento cincuenta y dos guion A, entre Avenida Naciones Unidas y Avenida de las Palmas, Colonia Jardines de Champayan de este municipio, teniendo dicha vivienda o casa habitación una superficie aproximada de construcción de cincuenta y tres metros setenta y ocho centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de un metro treinta y cinco centímetros y la segunda de cuatro metros ochocientos setenta y cinco milímetros, con casa cuádruplex 2-A (dos guion A); AL SUR, en dos medidas, la primera de tres metros, con área de estacionamiento y la segunda de tres metros doscientos veinticinco milímetros, con pasillo de circulación; AL ESTE, en tres medidas, la primera de ochenta centímetros, la segunda de siete metros cinco centímetros y la tercera de un metro cincuenta centímetros, todas ellas con casa 53 (cincuenta y tres) individual; AL OESTE, en nueve metros treinta y cinco centímetros, con casa 51-A (cincuenta y uno guion A), compartiendo con esta la pared que las divide; arriba, con casa 52-B (cincuenta y dos guion B), y abajo, con cimentación; así como el indiviso equivalente a cuarenta y siete metros veinticinco centímetros cuadrados que a dicha vivienda o casa habitación le corresponde sobre las áreas comunes del condominio, vivienda o casa habitación que consta de sala, comedor, cocina, dos recamaras, un baño completo, patio de servicio y estacionamiento, a nombre del C.C. JOSÉ EDGAR ARTEAGA CISNEROS Y MIRIAM EDITH CARBALLIDO CASTILLO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$206,666.66 (DOSCIENOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 06 de noviembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6363.- Diciembre 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de octubre del dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien

inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 450/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y a su vez su representada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, resulta ser mandatario de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de los C.C. CARLOS IGNACIO HERRERA MARTÍNEZ Y MARÍA DEL ROSARIO CASANOVA ALEJANDRE, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en manzana 1, condominio 5, vivienda 47, hoy en día circuito puerto interior número 521 del Conjunto Habitacional Denominados Los "Médanos" hoy en día Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con la construcción edificada sobre el mismo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.60 metros con Propiedad Privada; AL ESTE en 9.85 metros con vivienda número 46 del mismo condominio; AL SUR en 5.60 metros con área común del mismo condominio; y AL OESTE en 9.85 metros con vivienda número 48 del mismo condominio, con construcción de 39.81 metros cuadrados, con un indiviso del 2.000%.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Número 6278, Legajo 126 de fecha 10 de febrero de 2000 de ciudad Madero, Tamaulipas y con datos de gravamen Sección II, Número 2747, Legajo 55, de fecha 10 de febrero del 2000 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente identificado como Finca Número 33726 en ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$215,000.00 (DOSCIENOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legible; apercebido de que en caso de no ser legibles se tendrá, por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE ENERO DEL DOS MIL QUINCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los (19) diecinueve días del mes de diciembre del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6364.- Diciembre 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira,

Tamaulipas, por auto de fecha (03) tres de noviembre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00281/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por JUAN FRANCISCO BRIONES NAVARRO, en contra de JOSÉ ALBERTO GARZA SEQUERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (14) CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 16225, municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción C del lote 4, manzana 299, zona 21, Colonia La Paz, superficie de 104.00 m2 (ciento cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros, con fracción "A" del mismo lote 4; AL SUR: en 8.00 metros, con calle Tres de Septiembre; AL ESTE: en 13.00 metros, con fracción "D" del mismo lote 4; y AL OESTE: en 13.00 metros, con fracción "B" del mismo lote 4; a nombre de RAFAEL RODOLFO PEÑA FLORES Y MARGARITA PÉREZ DE LA CRUZ DE FLORES.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los Estrados de este Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de la ciudad en la que se encuentra el inmueble a rematar.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$406,140.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, para este Juzgado y para la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 05 de noviembre de 2014. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil.- LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6365.- Diciembre 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de noviembre del 2014, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01352/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO CESAR TREVIÑO LOZANO, denunciado por ESPERANZA LONGORIA SALAZAR, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos correspondientes.- Lo anterior con fundamento a los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles por el Estado.

ATENTAMENTE.

LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD.

Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6366.- Diciembre 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de octubre de 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01331/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDGARDO GARCÍA ORTIZ quien falleció el 01 uno de mayo del 2007 dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ESPERANZA HERNÁNDEZ SAAVEDRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas 2014.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primer Instancia de lo Familiar, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6367.- Diciembre 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01535/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANASTACIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, denunciado por RUBÉN ÁLVAREZ MEZA; ordenando el C, Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H Matamoros, Tamps; a 07 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6368.- Diciembre 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado José Miguel Moreno Castillo, por auto de fecha (13) trece de octubre de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00189/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUVENCIO GUTIÉRREZ TORRES, denunciado por JOSEFINA LARA TORRES, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los

acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de octubre de 2014.- El C. secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6369.- Diciembre 9 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del 00859/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIANO GARZA CONDE promovido por CLEOTILDE GONZÁLEZ PORRAS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6370.- Diciembre 9 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de septiembre del 2014, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01088/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS GÓMEZ MÉNDEZ Y CARLOTA GARZA MORADO DE GÓMEZ, denunciado por CARLOS GÓMEZ GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento a los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles por el Estado.

ATENTAMENTE.

LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD.

Reynosa, Tam., a 15 de septiembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6371.- Diciembre 9 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número

958/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JUANA MARÍN ARRIAGA, promovido por HÉCTOR MANUEL PÉREZ MARÍN

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de noviembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6372.- Diciembre 9 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de MARÍA ISABEL RUIZ CÁRDENAS, denunciado por los C.C. ISABEL MARGARITA, JOSÉ JESÚS, MA. SUSANA, ROSA LIDIA, SARA PATRICIA, JUAN ANTONIO DE APELLIDOS SALAZAR RUIZ Y VANIA YANETH SALAZAR ADRIANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2014.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6373.- Diciembre 9 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de octubre del 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1122/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERGIO HOMERO LÓPEZ TIJERINA, denunciado por IGNACIA IBARRA PÉREZ VIUDA DE LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6374.- Diciembre 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. FOMENTO INMOVIARIARIO DE MATAMOROS S.A.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01010/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por JAVIER DE LA CRUZ CRUZ, en contra de la Persona Moral denominada FOMENTO INMOBILIARIO DE MATAMOROS, S.A. por conducto de su representante legal y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FOMENTO INMOBILIARIO DE MATAMOROS, S.A. por conducto de su Representante Legal, por media de edictos mediante proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado coma lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 03 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6375.- Diciembre 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

A LA C.

DIANA YAZMIN VÁZQUEZ IBARRA
 DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente 00266/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos de Guarda y Custodia de Menor, promovida por la Ciudadana CANDELARIA IBARRA MUÑIZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a la ciudadana DIANA YAZMIN VÁZQUEZ IBARRA, la radicación del juicio a que se hace referencia, a efecto de garantizar sus derechos de audiencia, dándole la intervención legal que le corresponde, así mismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizaran por medio de lista que se fije en los Estados de este H. Tribunal.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a 20 de noviembre de 2014.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6376.- Diciembre 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI
 DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00614/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura Pública, promovido por C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, en contra de los C.C. JUAN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI, RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presente al C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, téngasele a los ocurrentes dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, por lo que con su ocuro que antecede, anexos y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura Pública en contra de los C.C. JUAN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI, RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el primero de ellos con domicilio en calle Leona Vicario, número 303, entre las calles Aquiles Serdán y Amado Nervo, Colonia Árbol Grande, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89490; el segundo de ellos con domicilio en: calle Servando Díaz Mirón, número 722 Altos, departamento 1 Oriente, entre Aquiles Serán y San Martín, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 8900, el tercero en calle Volantín, número 301, entre Boulevard Perimetral Fidel Velázquez y Dr. Antonio Matienzo, colonia Del Pueblo, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89190, y el último en calle Agua Dulce, local Uno, entre las calles Zacamixtle y Ébano, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción en los incisos A), B) y C).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00614/2014.- Hecho lo anterior, emplácese a Juicio a la parte demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndoles saber que concede el término de diez días para que comparezca Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo para señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle 20 de Noviembre, número 501-B interior altos, entre Genovevo Rivas Guillen y Venustiano Carranza, colonia Ampliación Unidad Nacional, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89510.- Se tiene como su abogado patrono al C. Lic. Jesús Pineda Cruz.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-09, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete y judicialmente la suspensión del procedimiento.

Notifíquese personalmente a la demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por lo. . - " artículos 4º, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464; 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado. Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y C. SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, en fecha (07) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y C. SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00614/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se le tiene al promovente por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, coma la solicita se ordena emplazar a juicio al demandado C. PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a dicha demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevengaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40,, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 19 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6377.- Diciembre 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ANTONIO HILTON ESCALANTE
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 veinte de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00624/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MINERVA ESTELA GÓMEZ MARTÍNEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 08 ocho de los propios, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en apego estricto a la causal XVIII y XXII del artículo 249 de la Codificación Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27 de octubre de 2014.- El C. Juez Cuarto de Primer Instancia de lo Familiar, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6378.- Diciembre 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA NPL INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00339/2013, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el Licenciado Eliseo López Gil, y continuado por Roberto Eliseo López Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Ingeniero RAÚL CUEVAS TREJO, por sus propios derechos y como Representante Legal de la empresa "TRANSPORTES MUCIÑO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (BANORTE), y como tercero llamado a Juicio NPL INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 04 de noviembre de 2014.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.-
Rúbrica.

6379.- Diciembre 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. ÁLVARO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00663/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ÁLVARO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ÁLVARO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 29 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-
Rúbrica.

6380.- Diciembre 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. HERLINDO MARTÍNEZ CRUZ.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00186/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HERLINDO MARTÍNEZ CRUZ y

toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se ordenó notificar al demandado HERLINDO MARTÍNEZ CRUZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diecisiete de octubre del año en curso, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 05 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-
Rúbrica.

6381.- Diciembre 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. ARTURO DÍAZ MORALES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de octubre del año dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00548/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ARTURO DÍAZ MORALES, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de octubre del año actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 31 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-
Rúbrica.

6382.- Diciembre 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C.C. GUILLERMO LUMBRERAS SÁNCHEZ Y
MA. OFELIA RUIZ RESÉNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de octubre del año dos mil catorce, radicó el Expediente Número

00582/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados GUILLERMO LUMBRERAS SÁNCHEZ Y MA. OFELIA RUIZ RESÉNDEZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de octubre del año actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 31 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6383.- Diciembre 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ESMERALDA CONSUELO OLVERA HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00535/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ESMERALDA CONSUELO OLVERA HERNÁNDEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada ESMERALDA CONSUELO OLVERA HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 29 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6384.- Diciembre 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARTHA PATRICIA ENRÍQUEZ GALLEGOS.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00396/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTHA PATRICIA ENRÍQUEZ GALLEGOS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARTHA PATRICIA ENRÍQUEZ GALLEGOS por medio de edictos mediante proveído de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 27 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6385.- Diciembre 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA CLEMENTA RICO REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por RUPERTO FIERROS MELO en contra de MARÍA CLEMENTA RICO REYES, a quien se le reclaman los siguientes conceptos.- A) y B).

Ordenándose emplazar a MARÍA CLEMENTA RICO REYES por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 04 días del mes de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6386.- Diciembre 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de noviembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 0828/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Jesús Zapata Sonora, endosatario en procuración de MARÍA MÓNICA CHEHIN DUFOUR en contra de la C. MARÍA DEL SOCORRO MOCTEZUMA M. se ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden a la C. MARÍA DEL SOCORRO MOCTEZUMA M. respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble, ubicado en calle Manuel Iturriaga número 111, lote 16, manzana 30, Unidad Habitacional Ampliación Tancol Puertas Coloradas, colonia Insurgentes, C.P. 89349, municipio de Tampico, Tamaulipas, propietario: MARÍA DEL SOCORRO MOCTEZUMA M. Y JOSÉ LUIS ROJAS RAMOS clasificación: habitacional segundo orden.- tipo de construcción: casas habitación de uno y dos niveles de mediana calidad.- índice de saturación en la zona: 95%.- población: alta.- contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos.- uso de suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano.- vías importantes de acceso: calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular.- servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: drenaje y alcantarillado; red electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimento de concreto; red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 m con lote 15, AL SUR: en 17.00 m con lote 17; AL ESTE: en 4.59 m con calle Manuel Iturriaga; AL OESTE: en 4.59 m con lote 25 con un área total de 78.03 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Finca Número 5768 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de mayo de 2011.- Con un valor comercial de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en este Segundo Distrito Judicial en el Estado, convocándose a postores y aquellas personas que tenga interés en el mismo, a la audiencia de remate en primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE ENERO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, para que formulen sus posturas por escrito, cumpliendo con los requisitos que prevé el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca.- Se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito, expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 12 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6387.- Diciembre 9, 11 y 17.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con Residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 736/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuum para acreditar que por el transcurso del tiempo me he convertido en propietario por prescripción positiva respecto al predio ubicado en calle Avenida Zona Federal número exterior sin número colonia Revolución Verde entre Avenida Monterrey y Limite Aeropuerto con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 21.970 metros con Avenida Zona Federal, AL SUR 22.000 metros con limite aeropuerto, AL ESTE 111.430 metros con derecho de Vía Ferrocarril, y AL OESTE 98.120 metros Amado Jalil Saade con una superficie total de 2302; ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la ciudad donde esté ubicado el inmueble así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de noviembre del dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6388.- Diciembre 9, 18 y 30.-1v3.

MADISON TRANSPORT S.A. DE C.V.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 27 de octubre de 2014.

Reducción del capital social de la empresa denominada "MADISON TRANSPORT, S.A. DE C.V."

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el día 01 de abril de 2014, la empresa "MADISON TRANSPORT, S.A. DE C.V." acordó la Reducción de su Capital Social en su parte fija de \$50,000.00 pesos a \$25,000.00 pesos con motivo del retiro voluntario de la empresa accionista denominada GRUPO GOMSA, S.A. DE C.V., que enseguida se señalan y cuyos títulos accionarios tienen un valor nominal de \$500.00 cada uno:

(i) Se acuerda favorablemente la reducción del capital social de la empresa en la cantidad de 50 cincuenta acciones, mediante reembolso a la empresa accionista denominada GRUPO GOMSA, S.A. DE C. V.

b).- El reembolso del Capital Social decretado a la accionista de la empresa deberá hacerse en un plazo máximo de 15 quince días contados a partir de la fecha de la última publicación a que se refiere en inciso "d" siguiente.

c).- La Reducción del Capital Social decretado deberá de hacerse mediante el reembolso a la empresa accionista denominada GRUPO GOMSA, S.A. DE C. V., que para efectos de dar cumplimiento a lo aquí acordado, el valor de reembolso por cada acción será de \$1,420.35 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), dando un importe total a reembolsar de \$71,017.60 (SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) distribuido en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
GRUPO GOMSA S.A. DE C.V.	50	\$71,017.60

d).- Que se practiquen los cálculos que para tal fin señalan las leyes tributarias en vigor, y determinar de este modo si se causa o no algún tipo de contribución con motivo de la operación de reembolso efectuada, en el entendido que de ser así se harán las retenciones correspondientes al momento de cubrir el reembolso en cuestión.

e).- En términos del artículo 9° noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de reducción del capital social de la empresa deberá publicarse por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas con intervalos de 10 diez días cada uno.

f).- Como consecuencia de la Reducción del Capital decretado este queda integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
FERNANDO MEJÍA ARREOLA R.F.C.- MEAF591201FI0	20	\$10,000.00
PABLO FERNANDO MEJÍA GONZÁLEZ R.F.C.- MEGP870407MAA	10	\$5,000.00
JACOBO MEJÍA GONZÁLEZ R.F.C.- MEGJ9009207E9	10	\$5,000.00
MARÍA FERNANDA MEJÍA GONZÁLEZ R.F.C.- MEGF880919LE9	10	\$5,000.00
TOTAL:	50	\$25,000.00

g).- Se hagan los movimientos contables correspondientes para clasificar esta reducción del capital social de la empresa en la forma antes descrita.

El reembolso del valor del título accionario a la empresa accionista por retiro voluntario deberá hacerse sino hasta que haya transcurrido el plazo de 5 días después de la última publicación a que se refiere el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que no exista oposición judicial de acreedor alguno o hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare infundada la oposición, o en su defecto, hasta que la titular haya garantizado el pago de las deudas de la sociedad a entera satisfacción de la sociedad y de sus acreedores en la parte proporcional que el reembolso represente del capital social antes de su retiro.- El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

El C. Presidente, FERNANDO MEJÍA ARREOLA.- Rúbrica.- El C. Secretario, PABLO FERNANDO MEJÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

PMI SERVICIOS OPERATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
TOTAL CIRCULANTE	0.00	TOTAL CIRCULANTE	0.00
		FIJO:	
		TOTAL FIJO	0.00
DIFERIDO		DIFERIDO:	
TOTAL DIFERIDO	0.00	TOTAL DIFERIDO	0.00
		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	3,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO 1999	742,852.10
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2000	1,237,057.72
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2001	191,833.73
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2002	232,147.41
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2003	-280,240.59
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2004	-249,340.99
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2005	1,294,351.30
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2006	1,181,562.93
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2007	-1,601,711.17
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2008	-2,313,357.8
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2009	-81,208.31
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2010	-294,527.59
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2011	-3,101.63
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2012	-59,317.02
		TOTAL DE CAPITAL	0.00
		SUMA DE CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

En términos del artículo 242 V de la Ley General de Sociedad Mercantiles, este balance se pone a disposición de los señores socios para su aprobación y posterior deposito en el Registro Público de Comercio.

Reynosa, Tamaulipas a 31 de julio de 2014.- Liquidadora de la Sociedad, MERIM ROYBERG.- Rúbrica.

Competitive Industrial Center S. C.
Balance General practicado al 19 de Agosto del 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Bancos y Efectivo	-	Acreedores Diversos	-
Clientes	-	Impuestos x pagar	-
Deudores Diversos	-	Total de PASIVO CIRCULANTE	0
Iva Acreditable	-		
Total ACTIVO CIRCULANTE	0		
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	
Terrenos	-		0
Edificios	-	CAPITAL	
Mob y Epo de Oficina	-	Capital Social	50,000
Depreciacion Acumulada	-	Ut de Ejerc. Ant.	-
Total ACTIVO FIJO	0	Perdidas del Ejerc Ant.	50,000
		Perdida del Ejercicio	-
ACTIVO DIFERIDO			
Total ACTIVO DIFERIDO	0		
		SUMA DEL CAPITAL	0
SUMA DEL ACTIVO	0	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0

Despacho Contable Administrativo y Fiscal (calle Segunda No. 620 Col. El Circuito, Reynosa, Tamaulipas C.P. 88640) HÉCTOR GARZA GARZA.- Rúbrica.- Representante Legal de Competitive Industrial Center S.C. (RFC: CIC-040316-N5A), FLOR ESTHELA TORRES ÁLVAREZ.- Rúbrica.